

CONVOCATORIA

De conformidad con la normativa electoral vigente y en cumplimiento con las disposiciones del Régimen Interno, artículo 21 del REGLAMENTO DE ELECCIONES INTERNAS PROVINCIALES DEL MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA LISTA 5, se convoca a los delegados de los cantones seleccionados en las Asambleas Cantonales, los nueve (9) integrantes de la directiva provincial de Azuay, los directores cantonales, y las autoridades electas desde el nivel de miembros de juntas parroquiales, concejales, alcaldes, prefecto/a, asambleístas; quienes forman parte del registro electoral, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento, a la Asamblea Provincial representativa; en la que se realizará el proceso de “Elección de la Directiva Provincial del MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA LISTAS 5 para el período 2024-2026”. Con el siguiente orden del día:

1. Elección representativa de la Directiva Provincial del MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA LISTAS 5 de la provincia de Azuay para el período 2024- 2026.

Las dignidades a elegirse conforme el Artículo 20 del Reglamento de Democracia Interna del Movimiento Revolución Ciudadana, Lista 5 son: Director/a, Sub-Director/a, Secretario/a, Responsable Económico y cinco asesores, de los cuales será obligatoria la responsabilidad en las áreas de asesoría de comunicación, asesoría de mujeres, asesoría de jóvenes, asesoría de articulación política, asesoría de pueblos, nacionalidades, gremios y barrios; para la Provincia de Azuay.

La Asamblea Provincial se llevará a cabo el día Domingo 30 de junio de 2024 a las 11:00 de manera presencial en el Hotel Cuatro Mundos, y también de manera telemática a través de la plataforma Zoom a través del link: <https://us02web.zoom.us/j/83913078632?pwd=PU9eoq0ipWa27CdmdwjIPVzfMrOOac.1>

El ingreso a través de la plataforma zoom deberá ser con la debida anticipación (se recomienda alrededor de 30 minutos antes), y con la debida identificación (Nombres y apellidos) así el equipo técnico podrá verificar el empadronamiento y posterior ingreso.

Los participantes deben encender sus cámaras para asegurar una participación visible, cada participante debe identificarse con sus dos nombres y dos apellidos, e indicar la calidad de la asistencia para una adecuada representación.

Podrán participar en la Asamblea Provincial quienes se encuentren debidamente habilitados en el Registro Electoral para ejercer el sufragio y ser candidatos, conforme a los requisitos y procedimiento señalados en el Reglamento de Democracia Interna del Movimiento Revolución Ciudadana Lista 5, y Resoluciones del Buró Nacional y, en los plazos señalados en el calendario electoral.

- a. *Nombres completos;*
- b. *Cédula de ciudadanía;*

- c. *Dirección de correo electrónico de contacto;*
- d. *Número de teléfono celular de contacto;*
- e. *Circunscripción a la que pertenece;*
- f. *Edad y fecha de nacimiento;*
- g. *Género;*
- h. *Plan de trabajo a realizar en la circunscripción de referencia, sea provincial, distrital, cantonal, parroquial y circunscripciones en el exterior; el plan de trabajo deberá tener el objetivo, la estrategia para conseguir los resultados deseados partiendo desde el diagnóstico de los territorios; y,*
- i. *Informe de labores en caso de haber sido autoridad electa de RC5”.*

“Artículo 24. Para ser candidato en los procesos de democracia interna se requiere:

- a. *Ser adherente permanente.*
- b. *Haber militado activamente en los últimos 2 años en la línea política de la Revolución Ciudadana, haber participado en reuniones del movimiento, participado activamente en redes sociales, participado en las últimas campañas electorales, residir en la respectiva circunscripción en la que va a ser candidato;*
- c. *Cumplir con los requisitos de género, edad y demás condiciones establecidas en el Régimen Orgánico del Movimiento y el presente Reglamento.*
- d. *Haber cumplido con los deberes y obligaciones del Adherente Permanente establecidos en el artículo 10 del Régimen Orgánico del Movimiento Político Revolución Ciudadana”.*

Resolución del Buró Nacional

“Artículo 1.- Las listas de los candidatos y candidatas para las direcciones provinciales o distritales, es decir, los nueve miembros que las componen, no podrán estar conformadas por autoridades de elección popular en los niveles de Prefectos/Prefectas, Alcaldes/Alcaldesas o Asambleístas.

Artículo 2.- Las listas de los candidatos y candidatas para las direcciones provinciales o distritales deberán observar, de ser posible, que no sobrepasen el 35% de funcionarios públicos.

Artículo 3.-Las listas de los candidatos y candidatas para las direcciones provinciales o distritales deberán ser conformadas de forma obligatoria observando la equidad territorial.

Artículo 4.- El periodo de las directivas provinciales o distritales será de dos años, por lo cual ninguno de sus integrantes podrán ser propuestos por este buró nacional como pre-candidato o constar como candidato para las elecciones generales 2025.”

El Correo electrónico de contacto para inscripción de candidaturas, impugnaciones y comunicación para llevar el proceso de elección de la directiva provincial es: tribunalrc5azuay@gmail.com

Link Ficha de Inscripción:

https://docs.google.com/document/d/1CS1T-DON6xdApzgWhtvLHBZmablC281m/edit?usp=drive_link&oid=106577244673470588897&rtpof=true&sd=true

Reglamento de Democracia Interna del Movimiento Revolución Ciudadana Lista 5
“Artículo 12. Quienes vayan a participar como candidatos en el proceso de democracia interna deberán cumplir los requisitos y plazos señalados en el calendario electoral y en el presente reglamento, en todo caso, a menos que se señale expresamente lo contrario, en cada proceso deberán al menos remitir la siguiente información:

La Asamblea Provincial se realizará vía Zoom, el **día miércoles 24 de abril de 2024**, a las **19h00**. En el siguiente enlace Zoom:

<https://us04web.zoom.us/j/77241734433?pwd=9X9VoMUbnGYZGqVYWFNBT9WwgKJLud.1>

Deberán los participantes deben **encender sus cámaras** para asegurar una participación visible, cada participante debe identificarse con sus **dos nombres y dos apellidos**, indicar la **parroquia** para una adecuada representación.

Podrán participar en la Asamblea Cantonal quienes se encuentren debidamente habilitados de conformidad con el reglamento de elecciones internas.

Atentamente,

Jota Lloret

Director Provincial

Jony Quezada

Presidente Tribunal Territorial Electoral